

RESOLUCION No. 96.1.1.1. 3477 ✓

ECON. GILBERTO NOVOA MONTALVO  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO (E)

C O N S I D E R A N D O :

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de fusión por absorción de INMOBILIARIA LESMES S.A. con ATHENAN S.A. y EL PERCHE S.A., prórroga de plazo de duración, aumento de capital, reforma y codificación de estatutos de la primera; otorgada ante el Notario Segundo del cantón Quito el 1º de junio de 1996, juntamente con la solicitud para su aprobación;

QUE se han cumplido con el trámite establecido en el segundo inciso del Art. 33 de la Ley de Compañías, sin que se haya presentado en este Despacho oposición al mencionado acto jurídico;

QUE los Departamentos Inspección y Control, y Jurídico de Compañías y de Valores mediante Memorandos N°s SC.ICI.IC.96.00554 y SC.DJCV.96.2919 de 6 de septiembre y 30 de diciembre de 1996 respectivamente, han emitido informes favorables para su aprobación;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución N° ADM-96381 de 18 de diciembre de 1996;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la fusión por absorción de INMOBILIARIA LESMES S.A. con ATHENAN S.A. y EL PERCHE S.A., la prórroga de plazo de duración, el aumento capital, la reforma y codificación de estatutos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios Segundo y Primero del cantón Quito tomen nota al margen de las respectivas matrices, de la escritura pública que se aprueba y de las de constitución de INMOBILIARIA LESMES S.A. y ATHENAN S.A. y EL PERCHE S.A. en su orden, del contenido de la presente Resolución, y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba la escritura pública que se aprueba y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución; y, b) Cancele la inscripción de la escritura pública de constitución de ATHENAN S.A. y EL PERCHE S.A., y sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

*af*

Página 2.  
INMOBILIARIA LESMES S.A.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que un extracto de la escritura se publique por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Quito. 3477

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en Quito, 31 DIC 1996 ✓

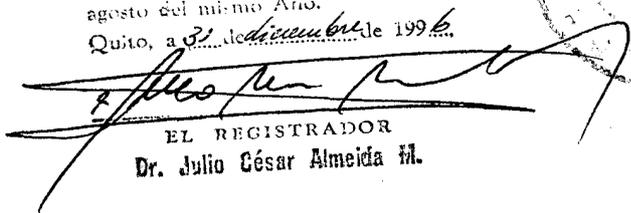
  
ECON. GILBERTO NOVOA MONTALVO

EVG/acp



Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución bajo el No. 3432 del Registro Mercantil tomo 127 se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad con lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 373 del 29 de agosto del mismo Año.  
Quito, a 31 de diciembre de 1996.



  
EL REGISTRADOR  
Dr. Julio César Almeida M.